CONTRATO Nº CO 34/2012

Adquisición de Muebles para Oficina, Muebles para Cocina y Electrodomésticos

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las calles Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Rector Ing. José Félix González Fernández** con C.I. N° 255.529, nombrado por Acta Nº 1 de fecha 08 de noviembre de 2007, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra al firma **MASER MAQUINAS Y SERVICIOS de Gustavo Rafael Cañete**, con RUC Nº 3454852-1, domiciliada en Tuyutí c/ Jaime de San Just de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA, MUEBLES PARA COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación a la provisión de "MUEBLES PARA OFICINA, MUEBLES PARA COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS" para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Especiales del Contrato.
- La Oferta y la lista de precios del Proveedor.
- Acta de Apertura de Sobres, Dictamen del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Periodo 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 244.529.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 – Adquisición de Muebles para Oficina, Muebles para Cocina y Electrodomésticos**, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 2.268 de fecha 27 de Setiembre de 2012.

Maser maquinas y servicios

RECTORADO Villarrica - Paraguay

Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 2.891 de fecha 05 de Noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 38.434.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), IVA incluido**.

Lote	Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
3	1	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	Maser	Nacional	Unidad	**34**	430.000	14.620.000
4	1	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Maser	Nacional	Unidad	**34**	250.000	8.500.000
5	1	56101504-003	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Maser	Nacional	Unidad	**15**	180.000	2.700.000
6	1	56101507-001	Estante de madera	Maser	Nacional	Unidad	**7**	730.000	5.110.000
15	1	56101519-001	Mesa de madera - tipo 1 (2 x 0,90 x 0,90)	Maser	Nacional	Unidad	**1**	800.000	800.000
16	1	56101519-001	Mesa de madera - tipo 2 (2 x 0,60 x 0,90)	Maser	Nacional	Unidad	**1**	700.000	700.000
18	1	56101519-001	Mesa (para profesores) - tipo 4	Maser	Nacional	Unidad	**10**	350.000	3.500.000
20	1	56101519-007	Mesa, tipo restaurant	Maser	Nacional	Unidad	**4**	270.000	1.080.000
21	1	56101504-005	Sillas, tipo restaurant	Maser	Nacional	Unidad	**16**	89.000	1.424.000
Total adjudicado									**38.434.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los bienes solicitados, es el precio conforme a la Lista de Precios Ofertados presentada por el PROVEEDOR.

El Proveedor entregará a la Convocante una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, que no podrá ser menor al 5% (cinco porciento) del valor total del contrato conforme a la Ley, y será en moneda nacional.

El plazo para la entrega de los bienes para el **Lote 3** será dentro de veinte (20) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, para los **Lotes 4, 5, 6, 15, 16, 18, 20, 21** será dentro de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,

maser máquinas y servicios

RECTORADO

RECTOR

siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 13 (trece) días, del mes de Noviembre de 2012.

Gustavo Rafael Cañete	**Mg. José Félix González Fernández**
Propietario	**Rector**
MASER MAQUINAS Y SERVICIOS	**Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**